

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°100 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, /0 de abril de 2023.

VISTO:

El Informe N° 057-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 28 de marzo de 2023, el Informe N° 181-2023-O.RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo de 2023, el Informe Técnico N° 029-2023-SST-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A./CFVE de fecha 20 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

La EPS EMAPICA S.A., tiene como misión *Mejorar la calidad de vida de la población atendida por la empresa mediante el acceso al abastecimiento eficaz, sostenible y seguro del agua potable y la gestión adecuada de las aguas residuales, propiciando su reúso, preservando el medio ambiente, y visión ser una empresa moderna de servicios de agua y saneamiento, eficiente y sólida financieramente reconocida y valorada por su responsabilidad empresarial, social y ambiental y comprometida en el proceso de cambio y en el buen gobierno del sector de agua y saneamiento;*

Que, el numeral 2.16 de artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Plan de contingencia: Son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 345-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan de Contingencia 2023 de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, el Plan de Contingencia 2023 de la EPS EMAPICA S.A. tiene como objetivo general garantizar la prestación de los servicios de saneamiento antes, durante y después de la presentación de eventos adversos, asegurando el restablecimiento de los servicios de saneamiento a la población, y como objetivo específico: i. Establecer procedimientos, medidas y/o acciones prioritarias, teniendo en cuenta las vulnerabilidades de los servicios de saneamiento de la empresa, ii. Reducir la magnitud del impacto en la prestación de los servicios de saneamiento generados por eventos adversos. iii. Garantizar una rápida respuesta y rehabilitación en caso de ocurrencia de emergencias y desastres en el ámbito de prestación de servicios de saneamiento de la EPS EMAPICA S.A. y Zonales. iv. Promover la capacitación e instrucción de todo el personal de la EPS EMAPICA S.A. en materia de atención a emergencias;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N°100 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Asimismo, el numeral 8.4 del citado Plan, señala que la EPS EMAPICA S.A. como parte de su organización y despliegue ante desastres conformará brigadas de emergencias lideradas por un Coordinador Técnico de Brigada designado por el GT_GRD-EPS EMAPICA S.A., las brigadas a conformar serán las siguientes: a) Brigada de Evacuación y Rescate, b) Brigada de Primeros Auxilios, Salud y Alimentación, c) Brigada de Lucha Contra Incendios y Seguridad, y d) Brigada de Evaluación de Daños y Respuestas;

Que, mediante Informe Técnico N° 029-2023-SST-RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A./CFVE de fecha 20 de marzo de 2023, el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. sustenta el pedido de implementación de Brigadas de Emergencia y Reconocimientos de Miembros inscritos, concluyendo que la implementación de las brigadas de emergencia permitirá dar cumplimiento con las medidas de organización frente a escenarios de contingencias establecidas en el Plan de Contingencia 2023 de la EPS EMAPICA S.A.; recomendando, disponer la implementación de la Brigadas de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., reconocer a los miembros que conforman las respectivas brigadas, y designar un Coordinador Técnico de Brigadas;



Que, mediante Informe N° 181-2023-O.RR.HH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 20 de marzo de 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A. solicita al gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas que se sirva disponer las gestiones correspondientes ante la Gerencia General la emisión del acto resolutivo solicitado por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.;



Que, mediante Informe N° 057-2023-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 28 de marzo de 2023, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la EPS EMAPICA S.A., en cumplimiento con las medidas de organización frente a escenarios de contingencia establecidas en el Plan de Contingencia 2023 de la EPS EMAPICA S.A., recomienda previa coordinación con la Oficina de Recursos Humanos disponer la implementación de las Brigadas de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., reconocer a los miembros que conforman las respectivas Brigadas de Emergencias, y Designar un Coordinador Técnico de Brigadas, las cuales se encuentran detalladas en dicho informe;



En virtud de ello, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, de conformidad al Plan de Contingencia 2023 de la EPS EMAPICA S.A., y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la Implementación de las Brigadas de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., siendo las siguientes:

- | | |
|----|--|
| a) | Brigada de Evacuación y Rescate |
| b) | Brigada de Primeros Auxilios, Salud y Alimentación |
| c) | Brigada de Lucha Contra Incendios y Seguridad |
| d) | Brigada de Evaluación de Daños y Respuestas |

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los Miembros que conforman las Brigadas de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A., las mismas que estarán integradas por:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 100 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

BRIGADA DE EVACUACIÓN Y RESCATE

1. MERCEDES ARTEAGA YOSAN
2. SANTIVAÑEZ ISIDRO ELMER ELMER EMILIANO
3. GUILLEN CARRILLO DAVID MARTIN
4. ARONES MENDOZA ANGELLO DAVID
5. OLEA DE LA CRUZ JOSE LUIS
6. MUÑOZ GARCIA JUANA ALEJANDRINA
7. CASTILLO HUAYANCA JOSE
8. DELGADO PEÑA CARLOS
9. PINEDA GUTIERREZ DANY
10. APARCANA VEGA BESSIE JESUS

BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS, SALUD Y ALIMENTACIÓN

1. QUISPE NARREA LUZ MARIA
2. RAMOS PEÑA YRINA MARIE
3. CCOICCA CHIPAO DELFIN
4. GOMEZ GUTIERREZ MARIA DEL PILAR
5. VERA CABALLERO DAYSI GINA
6. DE LA CRUZ CHALCO FIDEL ALBERTO
7. OBREGON MUÑOZ VICTOR JESUS
8. FELIX HUGO CHOQUE RAYMUNDO
9. ARQUIÑEGO CAMANA MAVET SARAI

BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD

1. HUACHUA FLORES GUILLER DENIS
2. CRISOSTOMO MENCIA MAYCOHOL CIRO
3. TRILLO VIZARRETA JUAN
4. HERNANDEZ ANTEZANA ALEX
5. VEGA TORNERO ESTEBAN ALONSO
6. RAMOS PINEDA JULIO CESAR
7. PROSOPIO POMA JESUS
8. CADENA HUACAUSE LEONIDAS VELIZARIO
9. ANTONIO MUÑOZ OMAR RAFAEL
10. FERNANDO CARLOS HUAROTO BOLIVAR

BRIGADA DE EVALUACIÓN DE DAÑOS Y RESPUESTAS

1. CASALINO URIBE CARLOS ROBERTO
2. VARGAS ESPINOZA CARLOS FERNANDO
3. RIOS SIFUENTES SUSANA
4. ECHAJALLA GUTIERREZ JUAN JOSE

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR al Ing. VARGAS ESPINOZA CARLOS FERNANDO como **Coordinador Técnico de las Brigadas de Emergencia de la EPS EMAPICA S.A.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas y personal de la EPS EMAPICA S.A., coadyuven en el desempeño de las Brigadas de Emergencia aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 100 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, realice la publicación de la presente resolución en las instalaciones de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros y Coordinador Técnico de las Brigadas de Emergencia, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Administración Zonales de Parcona, Los Aquijes y Palpa; Oficina de Recursos Humanos, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.